



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Proceso No. 2019-14350

Estando el presente trámite para resolver lo que en derecho corresponde, se evidencia que la audiencia remitida por el Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante oficio No. 4006 – 2561 de 2020, no corresponde a la actuación allí surtida bajo radicado No. 19-143502, sino a la No. 19-14350, de diferentes partes en contienda; adicionalmente, pese a que se remitió un link para acceder a la misma, pese a varios intentos no fue posible tal acceso a él puesto que requiere de un permiso especial, que nunca fue concedido.

En tal sentido, por secretaría OFÍCIESE a dicha entidad, para que de manera inmediata, envíen el expediente completo en aras de surtir el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 050, del 12 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.